



Cerro Sombrero, 19 de mayo de 2015-

NUM. 188 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Ley 19.886 sobre Compras Públicas y su reglamento.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El proyecto "Construcción Plaza de Armas Cerro Sombrero, Comuna de Primavera"
- 2) El Acuerdo N° 227, del Concejo Municipal de Primavera, tomado en sesión ordinaria N° 085, efectuada el 09 de abril del 2015, que aprueba el aporte municipal al proyecto "Construcción Plaza de Armas Cerro Sombrero, Comuna de Primavera".

DECRETO

1° ACEPTASE, el Convenio Ad Referéndum, firmado entre el Serviú Región de Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Primavera, con fecha 23 de marzo del 2015, que considera el aporte municipal para el año 2015, consistente en M\$25.238.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Secplan, Dom, Finanzas y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa Subrogante